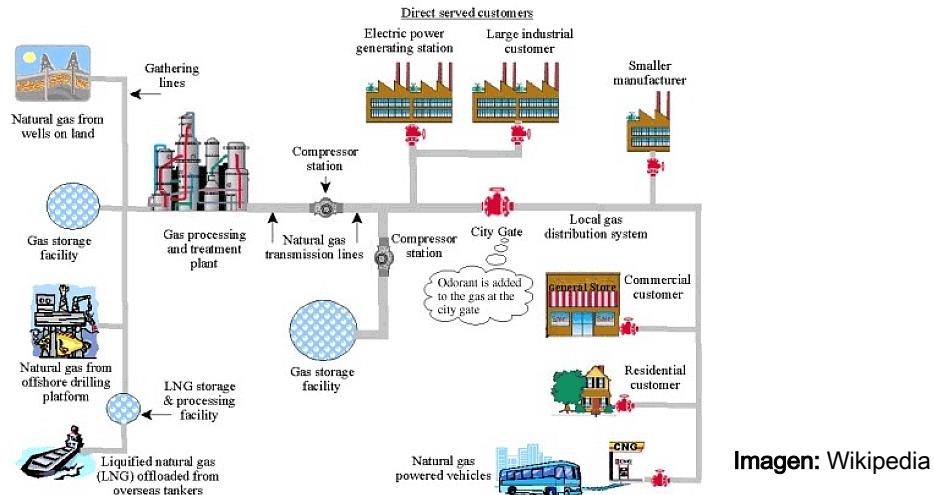


Consideraciones importantes en los Contratos de Suministro de Gas Natural desde la perspectiva del consumidor y usuario industrial o comercial



Por: Rogelio Calderón

Octubre 3 de 2019

Los cambios en la regulación del gas natural derivados de la última Reforma Energética, dieron paso a la posibilidad de que los usuarios finales, más allá de los esquemas de “Distribución con Comercialización” o procura directamente de Pemex, adquieran el gas que consumen mediante otros esquemas, lo que muchas veces significa que deberán estar más atentos en la administración de sus consumos y de sus contratos.

Otra cuestión que permite a los usuarios un mayor acceso a diferentes fuentes de suministro de gas natural en México fue la creación del CENAGAS y construcción de los gasoductos de transporte privados como son los pertenecientes al sistema Norte-Noroeste, el gasoducto Morelos entre otros, que en algunos de ellos ya se han materializado interconexiones a estos ductos por parte de algunas empresas.

Los contratos de suministro de gas natural son generalmente contratos de corto o mediano plazo, dependiendo de las circunstancias, pero no son como otros (contratos) de suministro de bienes o servicios, sino que dependen de cuestiones particulares como las operaciones propias del usuario y se componen de cláusulas tanto técnicas como eminentemente legales -que como en todos los contratos, estas cláusulas tienen implicaciones financieras, estratégicas, económicas, etc...- entre ellas son de especial importancia las siguientes:

- 1.- El procedimiento y condiciones de nominación de gas por parte del usuario final.
- 2.- Condiciones, supuestos y fórmulas para calcular los desbalances y sus penalidades, así como los términos y condiciones del ducto o ductos que se utilizarán para llevar el gas hasta el punto de recepción o medidor del usuario.

- 3.- En caso de existir o contratar distribución simple * que esta cumpla con los términos y condiciones del servicio y del permiso de distribución.
- 4.- La especificación sobre la naturaleza del servicio de suministro de gas natural, si será en base firme o interrumpible -tiene mucho que ver con las condiciones, términos y contratos de los gasoductos para llevar el gas hasta el medidor del usuario final-
- 5.- El precio por Gj o MMBTU que puede ser **fijo** -una opción financiera o hedge básicamente- o **variable**.
- 6.- Los costos adicionales como cargos “pass through” o variables, la necesidad de construir un gasoducto de “última milla” o de una interconexión, los términos y condiciones de esta infraestructura adicional, sus respectivas amortizaciones y el costo de oportunidad.
- 7.- El costo total del suministro, esto es: precio por MMBTU o Gj + costos adicionales.
- 8.- Opciones de salida, terminación anticipada y costos de cambio.
- 9.- Cláusulas de caso fortuito y fuerza mayor, así como el procedimiento para determinarlas.
- 10.- Anticorrupción y cuestiones relacionadas.
- 11.- Si los precios son en MXP o en USD, el tipo de cambio y procedimientos para efectuar los pagos.
- 12.- Otras cláusulas.

Cabe mencionar que hoy en día no solo Pemex, CFE y las empresas de Distribución de Gas pueden vender o suministrar gas natural a los usuarios, sino que los comercializadores también, quienes independientemente de que tal vez no sean propietarios de los ductos -por posibles restricciones regulatorias sobre integración vertical- pueden firmar contratos de capacidad de transporte (con ductos privados o los pertenecientes al Sistrangas) y de distribución simple para ofrecer un servicio completo de entrega en la estación de medición de los usuarios finales.

* La distribución simple es un servicio que las empresas titulares de un permiso de distribución de gas natural en una zona geográfica ofrecen a los usuarios finales o consumidores ya sean nuevos o existentes, que consiste en: i).- La compra del gas natural y la contratación del servicio de distribución por ducto se realizan mediante contratos independientes, no necesariamente con la misma empresa, **ej.** Contratar el suministro de gas con un comercializador y contratar la distribución desde el punto de entrega del comercializador hasta la estación de medición de mi fábrica con XYZ Distribuidora de Gas S.A. de C.V., **ii).**- Este servicio de distribución simple incluye cargos por servicio, por capacidad, etc... **iii).**- Dependiendo de los términos, condiciones y diversas regulaciones, si un usuario es titular de un contrato de distribución con comercialización éste puede migrarlo a un contrato de distribución simple.

También es importante que los usuarios finales o consumidores consideren que algunos de los esquemas por los que pueden optar al momento de contratar su suministro -mediante contratos independientes o uno solo- son:

- a).- Gas natural entregado por un comercializador en el citygate o en un punto de interconexión entre el ducto de transporte y un ducto de distribución + un contrato regulado de distribución simple de gas (depende de la ubicación del centro de consumo de GN) + coberturas (en su caso).
- b).- Gas natural entregado un ducto privado o punto de inyección del Sistrangas (en el lado mexicano) + un contrato de capacidad de transporte de gas natural + un contrato regulado de distribución simple (depende de la ubicación del centro de consumo de GN) + coberturas (en su caso).
- c).- Gas natural entregado en un punto de EUA como puede ser un ducto privado o ducto de internación de gas + importación del gas + uno o varios contratos de capacidad de transporte de gas natural en el lado mexicano + un contrato regulado de distribución simple de gas (depende de la ubicación del centro de consumo de GN) + coberturas (en su caso).
- d).- Gas natural entregado en el medidor de su empresa, con un cargo pass-through de los costos logísticos de los ductos “aguas arriba”.
- e).- Otros

La conveniencia de una u otra opción puede depender, entre otras muchas cuestiones del factor de carga y la cantidad de GJ o MMBTU que una empresa consuma.

Es importante enfatizar que contar con contratos por separado puede significar la necesidad de un equipo que los administre, debido a cuestiones relacionadas con nominaciones, planeación de consumos, desbalances, etc... pero de igual forma estos esquemas pueden ofrecerles muchas ventajas, como una mayor capacidad o libertad para cambiar su fuente de suministro en un momento determinado o para tener más alternativas cuando tomen decisiones sobre incrementar sus consumos, como podría ser el caso de ampliaciones en la capacidad de sus operaciones.

Es aconsejable también que los usuarios actuales o futuros de gas natural, **no se apresuren demasiado ante temores de llegar a quedarse sin gas, sin capacidad en los ductos... siempre existen procedimientos, distintas fuentes y formas para tener acceso al gas natural**; muchas veces firmar un contrato tal y como nos lo presentan, no es la mejor opción, mucho menos si estamos históricamente acostumbrados a pagar la factura que recibimos debido a que ahora las condiciones contractuales de forma, fondo y fundamentales han cambiado.

Cuando menciono el fondo del contrato, me refiero a lo que hay detrás del contrato mismo como lo es la cadena de suministro del gas “aguas arriba”, sus convenios y riesgos o contingencias potenciales que al final del día el usuario final deberá asumir –en cierta medida y equilibrio- derivado de la firma de un contrato de suministro; vale la pena evaluar los riesgos asociados a los distintos puntos de la cadena, máxime que generalmente los productores de gas no son aquellos que lo venden o entregan al

consumidor final o si lo hacen es de forma indirecta y en algunos casos por ejemplo, los conceptos de oferta-demanda se pueden invertir o distorsionar.

El tema es amplio y complejo, pero caso por caso es diferente, en este sentido es muy recomendable acercarse a un asesor que le ayude a evaluar los contratos que le presenten a su mesa, para estar en posibilidad de planear estrategias de mitigación de riesgos como pudieran ser el pago de penalidades, de asumir costos ocultos, sufrir restricciones en el suministro o cualquier otro evento “inesperado” ya que siempre es mejor estar preparado ante cualquier eventualidad que pudiera poner en riesgo los flujos de efectivo de su empresa o proyecto e incluso crear interrupciones operativas, que se pudieron haber previsto.

Si tiene usted algún comentario o duda sobre cómo podemos apoyarlo, estamos a sus órdenes en CDMX: rogelio@huastecaventures.com y en Monterrey: alejandro@huastecaventures.com

Aviso legal: No asumo responsabilidad alguna sobre el uso que el lector haga de la información aquí contenida, tengo un gran respeto por mi país, por todos sus ciudadanos, así como por sus entidades públicas y privadas. Esta nota representa una opinión basada en mi experiencia personal y profesional, no tengo afiliación ni preferencia o agenda política ni privada alguna, tampoco indico ni sugiero que las acciones, políticas o decisiones de los reguladores, entidades gubernamentales, empresas privadas o actores del mercado mexicano e internacional mencionados en esta nota estén equivocados, sean malos o buenos, estén en lo correcto o incorrecto, respeto y reconozco su valiosa labor al contribuir con el crecimiento de México. Tampoco creo ni asumo conocer la verdad absoluta. Estas líneas NO pretenden analizar la etimología de las palabras o vocablos que utilicé ni entrar en un análisis profundo de las propuestas o eventos que se mencionan y describen, para lo cuál se requeriría más información y un estudio con mayor profundidad sobre las cuestiones particulares descritas.

----- F I N -----



Huasteca Ventures